



SECRETARIA  
DE  
RELACIONES EXTERIORES  
MEXICO

PERMISO 09663373  
EXPEDIENTE 9609644344  
FOLIO 181308

En atención a la solicitud presentada por el  
C. [REDACTED], esta Secretaría  
concede el permiso para que al constituir la persona moral solicitante  
se utilice la denominación WIKI AC

Este permiso, quedará condicionado a que en la escri-  
tura constitutiva se inscriba la cláusula de exclusión de extranjeros pre-  
vista en el Artículo 30 o el convenio que señala el Artículo 31, ambos  
del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la  
Inversión Extranjera.

El Notario Público ante quien se protocolice este permiso, deberá dar av-  
iso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los 90 días hábiles  
a partir de la fecha de autorización de la escritura sobre el uso del per-  
miso o, en su caso, del convenio sobre la renuncia a que se hace referen-  
cia en el párrafo que antecede.

Lo anterior se comunica con fundamento en el artículo 27 Constitucional  
Fracción I, 1 de su Ley Orgánica, 17 de la Ley para Promover la Inversión  
Mexicana y Regular la Inversión Extranjera y en los términos del Artículo  
28 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Este permiso dejará de surtir efectos si no se hace uso del mismo dentro  
de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de su expedición.

Tlatelolco, D.F., a 23 de Noviembre de 1990

*Recibo original*  
23-11-90

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION  
EL DIRECTOR DE PERMISOS DE  
ART. 27 CONSTITUCIONAL  
*[Signature]*  
LIC. LUIS RICARDO VELAZCO

23 NOV 1990

ARCHIVO

1

La información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada sin el consentimiento expreso de la Secretaría de Relaciones Exteriores.